



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-00336-00 |
| Asunto | Accede a oficiar a EPS |

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 291 del Código General del Proceso, se accede a oficiar a **SALUD TOTAL EPS** para que informe si el demandado, **LUIS EDUARDO GALEANO MUÑOZ**, figura como afiliado en sus registros, y en caso afirmativo, se sirva en indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar al demandado en mención. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y en concordancia con el artículo 111 del C.G.P, se ordena a la Secretaría del Despacho la remisión electrónica del respectivo oficio, al canal electrónico de la EPS y al correo del apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cfa6bb97c1d472ae336561a1856e333e1a53c112f541ef357cd4e0c7817f7**

Documento generado en 11/01/2022 10:47:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>